I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000660

DECRETO EXENTO N°202 / / 2026

Cerrillos, 11 MAY 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00970-2026; la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE DONACION DE DINERO,** suscrito con fecha 28 de abril del 2026, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **IMPRENTA Y EDITORIAL LA SELECTA S.A.,** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **VICTOR ALEJANDRO JORQUERA**, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, a su vez, promoviendo el desarrollo cultural, el conocimiento y reconocimiento de nuestra historia como pueblo, y nuestras raíces que han sido la base de la creación de nuestra República y la empresa **IMPRENTA Y EDITORIAL LA SELECTA S.A** Rol Único Tributario N° [redacted] representada por don **VICTOR ALEJANDRO JORQUERA ROJAS**, Chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad N° [redacted] es una persona jurídica que se dedica a la fabricación de envases de papel y cartón. Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan lo siguiente:

SEGUNDA: DONACIÓN. La empresa **IMPRENTA Y EDITORIAL LA SELECTA S.A** Rol Único Tributario N° 81.876.600-6, dona, cede y transfiere a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, ambos ya individualizados, la suma de $500.000.- (Quinientos mil pesos), la entrega de dicha suma se efectuará de la siguiente manera: con la transferencia bancaria directa a la cuenta municipal N° 260049505, del Banco Scotiabank, por el monto ya individualizado

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, legalmente representada por su alcalde don JOHNNY YAÑEZ DIAZ, ya individualizado, acepta pura y simplemente la donación efectuada, de conformidad con la normativa vigente.

TERCERA: DE LA EVALUACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN. El valor de donación de dinero, ya señalado en la cláusula anterior, totalizan la suma de $500.000.- (Quinientos mil pesos).

La empresa donante declara que se hace responsable del pago de cualquier tributo que irrogare la presente donación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio.

CUARTA: DE LA ENTREGA MATERIAL. Las partes dejan expresa constancia que los bienes muebles se recibieron con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, declarando la Municipalidad haberla recibido a su entera satisfacción.

QUINTA: DE LAS EXENCIONES LEGALES. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°789, de 1978, artículo 22, en relación con el 10 del mismo cuerpo legal. La donación de bienes muebles que se efectúen a la Municipalidad por cualquiera institución o persona estarán exentas de toda clase de impuestos y no requerirán el trámite de la insinuación.

SEXTA: SOBRE EL TRATAMIENTO Y DESTINO DE LAS DONACIONES. De conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente y a la jurisprudencia de Contraloría General de la República, en especial el dictamen E448207, de 2024, las partes declaran que:

a.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos puede recibir donaciones de particulares en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la ley de rentas municipales, debiendo ingresarlas a su presupuesto y ajustarse a la regulación que al efecto contempla el artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695; así como ceñirse en su ingreso y gasto a las normas competentes sobre rentas municipales y la administración financiera del Estado, y

b.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos deberá realizar el manejo de los fondos en una cuenta corriente exclusiva para tales fines, esto constituye una medida que favorece la transparencia y fiscalización de la aplicación de dichos fondos; debiendo ajustarse, en todo caso, al oficio del Ente Contralor N° E324651, de 2023, mediante el cual se impartieron instrucciones al respecto. En efecto, los fondos deberán ingresar a una cuenta municipal, denominada "Aportes por Donaciones del Sector Privado", esto es, la 115-05-01-003-003-000.

c.- "Las Partes declaran que los recursos económicos aportados en virtud del presente instrumento se encuentran exclusivamente destinados a financiar una actividad masiva de carácter cultural en beneficio de la comunidad perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos. En particular, y sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que dichos fondos deberán ser aplicados íntegramente en la actividad que tiene por objeto el conectar a los emprendedores entre sí y vincularlos con actores estratégicos y empresas de la comunidad. Es por esto que la suma donada se entregara como premio del concurso, que se llevara a cabo el día 29 de Abril de 2026, en la Actividad "Circuito Emprende Cerrillos" a un emprendedor y participante de tal evento. El objeto es promover, difundir y fortalecer las artes, la cultura y la participación comunitaria, especialmente en favor de los sectores de mayor necesidad de la comuna.

El Donatario se obliga a destinar los recursos única y exclusivamente al fin antes señalado, manteniendo los respaldos documentales necesarios que permitan acreditar, ante cualquier autoridad administrativa o fiscalizadora competente, el correcto uso y aplicación de los fondos, en conformidad a la normativa vigente"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000660

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2026

2.El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal(s)

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACION MUNICIPAL

JYD/CQO/JUA/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
IMPRENTA Y EDITORIAL LA SELECTA S.A
Dirección de Finanzas
Página Web.

CONVENIO DE DONACIÓN EN DINERO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

IMPRENTA Y EDITORIAL LA SELECTA S.A.

En Cerrillos, a 28 de Abril de 2026, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, legalmente representada por su alcalde don **JOHNNY YAÑEZ DIAZ**, chileno, divorciado, mecánico, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana (en adelante "La Municipalidad"); por la otra, la empresa **IMPRENTA Y EDITORIAL LA SELECTA S**.A Rol Único Tributario N° [redacted] don **VICTOR ALEJANDRO JORQUERA ROJAS**, Chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en [redacted] en adelante las Partes, han convenido y manifiestan mediante el presente instrumento su interés en realizar un trabajo conjunto y por ello, vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración (en adelante el "convenio"), el que se regulará por las siguientes cláusulas, a saber:

PRIMERA: ANTECEDENTES. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, a su vez, promoviendo el desarrollo cultural, el conocimiento y reconocimiento de nuestra historia como pueblo, y nuestras raíces que han sido la base de la creación de nuestra República y la empresa **IMPRENTA Y EDITORIAL LA SELECTA S.A Rol**

DIRECCIÓN JURÍDICA

Único Tributario N° [redacted] representada por don **VICTOR ALEJANDRO JORQUERA ROJAS**, Chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad N°10.032.840-2,es una persona jurídica que se dedica a la fabricación de envases de papel y cartón. Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan lo siguiente:

SEGUNDA: DONACIÓN. La empresa **IMPRENTA Y EDITORIAL LA SELECTA S.A** Rol Único Tributario **N°** [redacted] dona, cede y transfiere a **la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N [redacted] ambos ya individualizados, la suma de $500.000.- (Quinientos mil pesos), la entrega de dicha suma se efectuará de la siguiente manera: con la transferencia bancaria directa a la cuenta municipal N° 260049505, del Banco Scotiabank, por el monto ya individualizado

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, legalmente representada por su alcalde don **JOHNNY YAÑEZ DIAZ**, ya individualizado, acepta pura y simplemente la donación efectuada, de conformidad con la normativa vigente.

TERCERA: DE LA AVALUACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN. El valor de donación de dinero, ya señalado en la cláusula anterior, totalizan la suma de $500.000.- (Quinientos mil pesos).

La empresa donante declara que se hace responsable del pago de cualquier tributo que irrogare la presente donación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio.

CUARTA: DE LA ENTREGA MATERIAL. Las partes dejan expresa constancia que los bienes muebles se recibieron con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, declarando la Municipalidad haberla recibido a su entera satisfacción.

DIRECCIÓN JURÍDICA

QUINTA: DE LAS EXENCIONES LEGALES. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978, artículo 22, en relación con el 10 del mismo cuerpo legal. La donación de bienes muebles que se efectúen a la Municipalidad por cualquiera institución o persona estarán exentas de toda clase de impuestos y no requerirán el trámite de la insinuación.

SEXTA: SOBRE EL TRATAMIENTO Y DESTINO DE LAS DONACIONES. De conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente y a la jurisprudencia de Contraloría General de la República, en especial el dictamen E448207, de 2024, las partes declaran que:

a.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos puede recibir donaciones de particulares en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la ley de rentas municipales, debiendo ingresarlas a su presupuesto y ajustarse a la regulación que al efecto contempla el artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695; así como ceñirse en su ingreso y gasto a las normas competentes sobre rentas municipales y la administración financiera del Estado, y

b.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos deberá realizar el manejo de los fondos en una cuenta corriente exclusiva para tales fines, esto constituye una medida que favorece la transparencia y fiscalización de la aplicación de dichos fondos; debiendo ajustarse, en todo caso, al oficio del Ente Contralor N° E324651, de 2023, mediante el cual se impartieron instrucciones al respecto. En efecto, los fondos deberán ingresar a una cuenta municipal, denominada "Aportes por Donaciones del Sector Privado", esto es, la 115-05-01-003-003-000.

c.- "Las Partes declaran que los recursos económicos aportados en virtud del presente instrumento se encuentran exclusivamente destinados a financiar una actividad masiva de carácter cultural en beneficio de la comunidad perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos. En particular, y sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que dichos fondos deberán ser aplicados íntegramente en la actividad que tiene por objeto el conectar a los emprendedores



entre sí y vincularlos con actores estratégicos y empresas de la comunidad. Es por esto que la suma donada se entregara como premio del concurso, que se llevara a cabo el día 29 de Abril de 2026, en la Actividad **"Circuito Emprende Cerrillos"** a un emprendedor y participante de tal evento. El objeto es promover, difundir y fortalecer las artes, la cultura y la participación comunitaria, especialmente en favor de los sectores de mayor necesidad de la comuna.

El Donatario se obliga a destinar los recursos única y exclusivamente al fin antes señalado, manteniendo los respaldos documentales necesarios que permitan acreditar, ante cualquier autoridad administrativa o fiscalizadora competente, el correcto uso y aplicación de los fondos, en conformidad a la normativa vigente"

SÉPTIMA: PERSONERÍAS. La personería de don **JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en su calidad de alcalde, consta en Sentencia de Proclamación de alcalde y concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, dictada por del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de don **VICTOR ALEJANDRO JORQUERA ROJAS**, Chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad N° 10.032.840-2, ambos con domicilio en Avenida Lo Errazuriz N° 135, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, consta en escritura pública de fecha 07 de Julio de 2020, otorgada en la Notario Interino de Maipú de don Reimundo Espinoza Wood.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

Leído y aprobado, las partes firman.



JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ
Cédula de identidad N° [redacted]
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

VICTOR ALEJANDRO JORQUERA ROJAS
IMPRENTA Y EDITORIAL LA SELECTA S.A
Representante Legal
C.I. [redacted]

CECILIA ULLOA CHACON
C.I [redacted]
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos